



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1995.-
Visto lo solicitado a fs. 77/78,

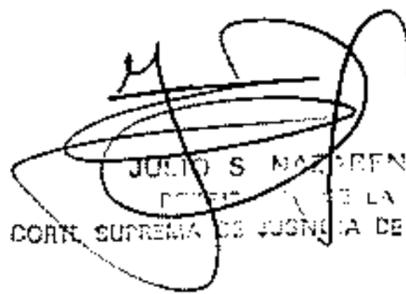
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances de las Resoluciones Nros. 1101/95 y 1162/95, hasta el 31 de agosto de 1996, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; a razón de 3 horas diarias, por agente, en días hábiles y con exclusión del período de la feria judicial, según el siguiente detalle

<u>Personal Administrativo</u>	<u>Personal de Servicio</u>
13 oficiales mayores	1 oficial de servicio
7 oficiales	1 medio oficial
11 escribientes	8 ayudantes
10 escribientes auxiliares	
14 auxiliares	

2°) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Subsecretaría de Administración los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados en el punto 1° de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


 JULIO S. MARZUFENO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION